981 56 28 98 – 608 394 557
union@unionartesanos.com
www.unionartesanos.com

FORMAS DE PRESTAR LOS SERVICIOS

1. Tarjeta de la Unión de Artesanos:

La tarjeta de UNIÓN ARTESANOS es el documento que le identifica como asegurado/a de la mutualidad. Por tanto, deberá mostrarla cuando utilice los servicios de nuestro seguro y es de uso personal e intransferible.

2. Talonario de prestación sanitaria:

Es un talonario impreso, compuesto por diez talones asistenciales, que el mutualista utiliza como medio para asistir a las consultas médicas, enfermería, urgencias y servicio de ambulancia, y cuyo destinatario último es el profesional sanitario que va a realizar el servicio solicitado.

El coste del Talonario es, actualmente, de 10 euros, por lo que el coste unitario del talón es de un euro. Los talonarios son enviados, a petición del asegurado, y sin coste de envío, a su domicilio.

Los talones asistenciales serán el medio de acceso a los servicios médicos que reciba el asegurado, y deberá ser presentado conjuntamente con la tarjeta de socio y el D. N. I., si así lo considerara necesario el profesional médico. Así, cada vez que necesite ir a una consulta médica, realizar algún acto de enfermería, acudir a urgencias o usar los servicios de ambulancias concertadas, siempre se hará entrega de un talón asistencial.

No olvide cumplimentar los campos: Número de Mutualista, Nombre y apellidos, fecha y firma


UNIÓN DE ARTESANOS
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
Gral. Pardiñas, 9 - 11 Entreplanta
Teléfono: 981 56 28 98 - Fax: 981 55 74 36
union@unionartesanos.com
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Medalla de Plata de Galicia

N.º 0279761

TALÓN PRESTACIÓN SANITARIA

Nombre:
Apellidos:

N.º Mutualista:
(Titular ó Beneficiario)

Profesional/Centro realizador de la prestación sanitaria

- Actos realizados ó prescripción:

Santiago, a de 20.....

Nota: Válido para facturar por el médico

Firma Mutualista

981 56 28 98 – 608 394 557
union@unionartesanos.com
www.unionartesanos.com

3. Servicios con autorización previa:

Toda prueba diagnóstica, intervención e ingreso hospitalario, incluido los psiquiátricos, deberán ser autorizados previamente a su realización.

Cuando el facultativo le prescriba un servicio lo hará siempre por escrito, y le entregará un documento con la prueba diagnóstica o intervención a realizar, con su firma y la fecha de prescripción.

4. Formas de autorizar una prescripción médica, intervención o ingreso hospitalario:



981 56 28 98



oficina@unionartesanos.com
recepcion@unionartesanos.com



608 394 557



www.unionartsanos.com/areamutualista/autorizacionprescripciones

Presencialmente, en horario de oficina.

5. Autorizaciones odontológicas:

Con carácter general el prescriptor del acto deberá ser un profesional incluido en el cuadro médico de la mutualidad. Se exceptúa de dicho requisito las pruebas diagnósticas de carácter odontológico, como pueden ser la ortopantomografía, la telerradiografía y la tomografía axial computerizada (TAC) bucal. Estas pruebas pueden estar prescritas por cualquier odontólogo, esté o no en nuestro cuadro médico, y deberán ser realizadas, necesariamente, en los centros radiológicos concertados por nuestra entidad.